Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Bogotá D.C. 29 de diciembre de 2025

Doctor
JOSÉ ALVARO BERMÚDEZ AGUILAR
Secretario General
Secretaria General
Instituto Nacional de Metrología
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisión de los Contratos 185 de 2023, CAO 032 de 2023, 117 de 2024, 120 de 2024, 130 de 2024, 138 de 2024, CAO 003 de 2024, CAO 010 de 2024, CAO 018 de 2024 y CAO 027 de 2024.

Cordial saludo:

Atentamente me permito informarle que, de acuerdo con el correo electrónico y la autorización de Dirección General, a partir del 23 de diciembre de 2025 y con el fin de adelantar las gestiones pertinentes que quedaron pendientes en SECOP II e impulsar la liquidación y cierre de los contratos del asunto, usted ha sido designado para ejercer las actividades de supervisión y control sobre la ejecución de los siguientes contratos:

- ✓ **CONTRATO 185 DE 2023** suscrito con el contratista I&D con NIT N° 900.448.366, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($200.396.000), con fecha de inicio el 23 de noviembre de 2023 y plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio.

- ✓ **CAO 032 DE 2023** suscrito con el contratista DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA con NIT N° 800.217.497, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DIESEL (ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($26.396.824), con fecha de inicio el 26 de

diciembre de 2023 y plazo de ejecución hasta el día 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra) contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio.

- ✓ **CONTRATO 117 DE 2024** suscrito con el contratista KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS con NIT N° 830.067.414 - 5, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO PARA MANTENER LA SEDE DEL INM", por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($13.212.416), con fecha de inicio el 23 de noviembre de 2023 y plazo de ejecución de siete (07) meses y veinticuatro (24) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio.

- ✓ **CONTRATO 120 DE 2024** suscrito con el contratista TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA con NIT N° 892.200.231-1, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, LAS 24 HORAS, EN LOS HORARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", por valor de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/TCE ($112.204.753,00), con fecha de inicio el 27 de mayo de 2024 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.

- ✓ **CONTRATO 130 DE 2024** suscrito con el contratista NOVASOFT SAS con NIT N° 800.028.326-1, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE INVENTARIOS DEL INM", por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE, ($54.706.000), con fecha de inicio el 26 de agosto de 2024 y plazo de ejecución de cinco (5) meses incluida la operación SaaS (Ofrecido en la plataforma AZURE), a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

- ✓ **CONTRATO 138 DE 2024** suscrito con el contratista QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S con NIT N° 900.792.498-6, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.", por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO

SESENTA PESOS ($305.073.160,00), con fecha de inicio el 26 de septiembre de 2024 y plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- ✓ **CAO 003 DE 2024** suscrito con el contratista MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S con NIT N° 900.785.304-7, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LA SEDE DEL INM", por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($14.651.911), con fecha de inicio el 10 de abril de 2024 y plazo de ejecución de OCHO (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio. sin exceder la vigencia 2024.

- ✓ **CAO 010 DE 2024** suscrito con el contratista FERRELLANOS H Y C SAS con NIT N° 900.456.061 -1, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA CONSUMIBLES", por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 28 CENTAVOS M/CTE ($11.761.197,28), con fecha de inicio el 08 de mayo de 2024 y plazo de ejecución de UN (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio, lo anterior, sin exceder la vigencia 2024.

- ✓ **CAO 018 DE 2024** suscrito con el contratista POWERSUN S.A.S con NIT N° 900.098.348-3, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE UPS´s, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($39.448.619), con fecha de inicio el 06 de agosto de 2024 y plazo de ejecución de CUATRO (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio. sin exceder la vigencia 2024.

- ✓ **CAO 027 DE 2024** suscrito con el contratista INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S con NIT N° 901.147.649-1, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.", por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.230.000,00), con fecha de inicio el 06 de diciembre de 2024 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, a partir de la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP

II, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

La labor de supervisión se regirá por lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, los artículos 6.4.2.4. y ss. del Manual de Contratación y el Instructivo de supervisión A-07-I-001, además por todas aquellas normas legales que lo complementen.

Algunas de las actividades que deberá realizar, son las siguientes:

- Conocer plenamente el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, contrato y demás documentos base para el ejercicio de sus funciones.
- Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del acuerdo contractual.
- Suscribir las actas a que haya a lugar con ocasión a la ejecución del acuerdo contractual.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del acuerdo contractual y de los riesgos amparados con la garantía única.
- Velar que las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Informar oportunamente, mediante informe de supervisión dirigido al ordenador del gasto, los posibles incumplimientos por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el acuerdo contractual.
- Exigir al contratista, en coordinación con el Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica Contractual y de investigaciones de carácter disciplinario, la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban prorrogas, adiciones, suspensiones, para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.
- Sustentar, al ordenador del gasto por escrito, las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del acuerdo contractual.
- Presentar por escrito al contratista, y con copia al expediente del contrato, las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
- Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución del contrato.
- Hacer evaluaciones periódicas del cumplimiento de las obligaciones del Contratista y en caso de incumplimiento de alguna de ellas, deberá hacer el respectivo requerimiento mediante oficio, que registrará en forma escrita.
- En caso de presentarse cambio de supervisor, debe efectuarse el proceso de entrega efectiva al nuevo supervisor del respectivo contrato, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo al momento en que se suscite el respectivo cambio. La entrega debe realizarse

máximo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del cambio y deberá constar en la respectiva acta.

- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
- Controlar que el contratista pague cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del convenio o contrato.
- Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista a la U.A.E. INM, llevando registro cronológico de los pagos y deducciones efectuados de acuerdo con el acuerdo contractual.
- Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Presentar a la finalización del acuerdo contractual el informe del balance final de ejecución o contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva. Para el trámite de liquidación del contrato el supervisor deberá solicitar al Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera el estado de cuenta del mismo.
- Solicitar, cuando corresponda la reserva presupuestal de los contratos y programar las cuentas por pagar con el Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera de la U.A.E. INM.
- Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y al SENA cuando haya lugar a ello o atendiendo para el efecto lo señalado en la Ley 1607 de 2012 o las disposiciones legales vigentes.
- Requerir al contratista cuando los bienes o servicios no se ejecuten de acuerdo al cronograma, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, la propuesta y los lineamientos técnicos. Los requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto y al Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica Contractual y de investigaciones de carácter disciplinario. Así mismo, los requerimientos deberán establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo, el Contratista sigue incumpliendo, el Supervisor o Interventor deberá informar de inmediato y por escrito al Ordenador del Gasto, con copia al Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica Contractual y de investigaciones de carácter disciplinario, para el inicio del trámite a que haya lugar.
- Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.

Es de anotar, que el Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales **únicamente** podrán ser autorizadas

por el Ordenador del Gasto del INM o su delegado y el representante legal del contratista, mediante la suscripción de modificaciones respectivas.

Si la delegación de supervisión no se encuentra dividida entre varias personas, el supervisor dará cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, en los términos definidos en el manual de contratación de la U.A.E.- INM

Por último, se recuerda que el ejercicio de la supervisión acarrea responsabilidad disciplinaria, civil, fiscal y penal por sus acciones y omisiones, en los términos de la Constitución y la ley.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por María del Rosario
González Márquez

MARIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Elaboro: Karen Chitiva - Profesional Especializado SG.
Reviso: Wanda Zulema Sandoval Parra – Coordinadora GIT GJCAD